M UOC Nº 226-2020

MEMORANDO UOC

De : Abg. GUSTAVO BERNI, Director Unidad Operativa de Contrataciones.
Para : Abg. RODRIGO SÁNCHEZ, Secretario General.
Fecha : 11 de setiembre de 2020.
Asunto: PRESENTAR INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Nº 08/2020 REALIZADO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 09/2020 "ADQUISICIÓN DE TOKENS Y CERTIFICADOS DIGITALES PARA EL MITIC" ID Nº 383795.-

Para su consideración, adjunto presento el informe de evaluación realizado por la UOC, con relación a las ofertas presentadas en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 09/2020 "ADQUISICIÓN DE TOKENS Y CERTIFICADOS DIGITALES PARA EL MITIC" ID Nº 383795.-

A continuación se detallan los antecedentes del llamado:

1. Resolución MITIC Nº 103 de fecha 27 de febrero de 2020, por el cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones Públicas (PAC) del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.
2. Resolución MITIC Nº 112 de fecha 05 de marzo de 2020, por el cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) la realización de los procesos de evaluación y recomendación de adjudicación de contrataciones públicas bajo la modalidad de contratación directa y locación de inmueble.
3. Nota UOC MITIC Nº 008-2020 de fecha 28 de febrero de 2020, por la cual se solicita a la DNCP la publicación del PAC.
4. Memorándum UET Nº 27/2020 de fecha 02 de julio de 2020 por el cual la Unidad Especializada TIC solicita el llamado para la adquisición de tokens y certificados digitales y remite el formulario FOR-UOC-01.
5. Nota UOC MITIC Nº 143-2020 de fecha 03 de julio de 2020, por la cual se solicita a la DNCP la inclusión del llamado ID 383795 "Adquisición de tokens y certificados de firma digital para el MITIC" en el PAC.
6. Memorándum UOC Nº 136-2020 de fecha 10 de julio de 2020, por el cual se solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.
7. MEMORÁNDUM J.D.A. UOC – MITIC Nº 30/2020 de fecha 17 de julio de 2020, por el cual se remite proforma de la Carta de Invitación del presente llamado.
8. Emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 111/2020 de fecha 10 de julio de 2020, conforme se detalla:

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
DIRECCIÓN DE UOC
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
MITIC

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog.	Proyto.	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	0	4	260	30	74	99	600.000
2020	1	1	0	4	340	30	74	99	57.013.126
								Total Certificado:	**57.613.126**

9. Nota UOC MITIC N° 174-2020 de fecha 23 de julio de 2020, por la cual se comunica a la DNCP el inicio del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC N° 09/2020 PARA EL "ADQUISICIÓN DE TOKENS Y CERTIFICADOS DIGITALES PARA EL MITIC", ID N° 383.795.
10. DICTAMEN UOC 40-2020 por el cual se realiza el análisis de los precios referenciales fijados para el ID 383.795.-
11. Nota DNC N° 14.063/2020 de Retención del Llamado, de fecha 27 de julio de 2020.
12. Nota UOC 184 de Reparo, de fecha 28 de julio de 2020.
13. Reporte de difusión del llamado de referencia en el portal SICP, de fecha 03 de agosto de 2020 e invitación remitida a potenciales oferentes: VIT S.A., DOCUMENTA
14. SOCIEDAD ANONIMA y CODE 100 S. A.-
15. Nota DNC N° 14609 /2020 de observación, de fecha 03 de agosto de 2020.
16. Nota UOC 201, de fecha 07 de agosto de 2020.
17. Adenda 1 de fecha 07 de agosto de 2020.
18. Reporte de difusión del llamado de referencia y su adenda en el portal SICP, de fecha 07 de agosto de 2020.
19. Acta de Sesión Publica Virtual de fecha 20 de agosto de 2020, habiendo pujado las empresas CODE 100 S.A., DOCUMENTA S.A. y VIT S.A.
20. Acta de Apertura Física de Ofertas de fecha 24 de agosto de 2020; se recibieron dos ofertas: CODE 100 S.A. y DOCUMENTA S.A.-
21. Informe de Evaluación realizado por la Dirección UOC de fecha 10 de setiembre de 2020.

De conformidad a lo recomendado en la parte conclusiva del Informe de Evaluación, se solicita la emisión de Resolución de Adjudicación del llamado.

Se adjuntan Acta de Sesión Publica Virtual, Acta de Apertura Física de ofertas, Informe de Evaluación, Cuadro Comparativo de Ofertas y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

Atentamente,

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
DIRECCIÓN DE UOC

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS UOC Nº 08/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 09/2020 "ADQUISICIÓN DE TOKENS Y CERTIFICADOS DIGITALES PARA EL MITIC" ID Nº 383795.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 12:00 horas del día 10 de septiembre de 2020, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones ubicada en el Complejo Santos, Bloque E2 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), sito en la calle General Máximo Santos Nº 1.170 casi Concordia, se reúnen los señores: el **Abg. Gustavo Daniel Berni González, Director de la UOC,** la **Lic. Balbina Noelia Rojas Jara, Jefa Interina del Dpto. de Programación de Contrataciones,** el **señor Carlos Ojeda Giménez, Jefe del Dpto. de Adquisiciones** y, la **Lic. Wilma Edith López Vera, Asistente UOC,** para realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 09/2020 "ADQUISICIÓN DE TOKENS Y CERTIFICADOS DIGITALES PARA EL MITIC" ID Nº 383795.-**

Los funcionarios se encuentran autorizados por Resolución MITIC N° 112 de fecha 05 de marzo de 2020, para realizar las evaluaciones y recomendar las adjudicaciones de los llamados bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA y LOCACIÓN DE INMUEBLES.-

EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SE ENCUENTRA PREVISTO EN EL CAPITULO QUINTO, ART. 34 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS". ASI MISMO, ESTE INFORME SE AJUSTA A LO DISPUESTO EN EL ART. 67 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 2.992/19.-

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE LLAMADO: Por el Total.-

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Para el **PAC ID N° 383795**, se establece un monto total de **G. 57.613.126.- (Guaraníes cincuenta y siete millones, seiscientos trece mil, ciento veintiséis)**, a ser ejecutados en el presente ejercicio fiscal, conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 111/2020**, afectando a los **Objetos del Gasto 260 y 340, de Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales"**, del Presupuesto 2020 asignado al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC).-

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
MITIC

Carlos Emmanuel Ojeda G.
Ministerio de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Lic. Balbina N. Rojas Jara
Jefa de Programación de Contrataciones
Ministerio de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Lic. Wilma E. López Vera
Ministerio de Tecnologías
de la Información y Comunicación
(MITIC)

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS UOC Nº 08/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 09/2020 "ADQUISICIÓN DE TOKENS Y CERTIFICADOS DIGITALES PARA EL MITIC" ID Nº 383795.

PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: El presente proceso consistió en una Subasta a la Baja Electrónica, cuya etapa competitiva se llevó a cabo el día 20/08/2020, habiendo pujado las empresas CODE 100 S.A., DOCUMENTA S.A. y VIT S.A. Obra en carpeta que acompaña a este informe, el Acta de Apertura Física de Ofertas, de fecha 24 de agosto de 2020, suscripta de conformidad por los señores: el Abg. Gustavo Daniel Berni González, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Lic. Balbina Noelia Rojas Jara, Jefa Interina del Dpto. de Programación de Contrataciones, la Lic. Wilma Edith López Vera, Asistente UOC y el señor Jean Sebastian Saavedra Escobar, en representación de la empresa DOCUMENTA S.A.-

En total fueron recibidas 2(dos) ofertas dentro del horario tope establecido:

	OFERENTE	RUC	CORREO ELECTRONICO
1.	CODE 100 S.A.	80080610-7	info@code100.com.py
2.	DOCUMENTA S.A.	80050172-1	sipe@documenta.com.py

Observaciones en el Acto de Apertura: Conforme al Acta no se han registrado observaciones en el Acto de Apertura.

Considerando que la empresa VIT S.A. no presentó su oferta física, habiendo participado de la Subasta a la Baja Electrónica, la UOC intimó a la misma al depósito en cuenta institucional de la suma correspondiente a su DDJJ de mantenimiento de oferta, de conformidad a lo establecido en el Art. 54 (segundo párrafo) de la Resolución DNCP N.º 1399/20. La citada empresa dio cumplimiento en tiempo y forma de dicha solicitud.

METODO DE EVALUACION: Se da cumplimiento a lo establecido en el art. 63 del Decreto Reglamentario 2.992/19, donde se establece el **Método de Evaluación**, el cual se trascribe a continuación:

Art. 63.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a

Lic. Wilma E. López Vera
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
MITIC

Carlos Emmanuel Ojeda G.
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Balbina N. Rojas Jara
Jefa de Programación de Contrataciones
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS UOC Nº 08/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 09/2020 "ADQUISICIÓN DE TOKENS Y CERTIFICADOS DIGITALES PARA EL MITIC" ID Nº 383795.

mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

1. **VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:** A continuación, se realiza la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el art. 63 del Decreto Reglamentario 2.992/19.-

Nº	OFERENTE	Formulario de Oferta y lista de precios.	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Documento que acredita la representación.	Documento que acredita la existencia de la persona física o jurídica.
1	**CODE 100 S.A.**	PRESENTA, FOJAS Nº 01 AL 03 DE LA OFERTA.-	PRESENTA, DD.JJ, FOJA Nº 04 Y 05 DE LA OFERTA.-	PRESENTA, CONSTITUCION Y ACTA DE ASAMBLEA, FOJAS Nº 20 AL 55 DE LA OFERTA.-	PRESENTA, CONSTITUCION Y MODIFICACION FOJAS Nº 23 AL 55 DE LA OFERTA.-
2	**DOCUMENTA S.A.**	PRESENTA, FOJAS Nº 04, 05 Y 07 DE LA OFERTA.-	PRESENTA, DD.JJ, FOJA Nº 06 DE LA OFERTA.-	PRESENTA, DOCUMENTO ACTIVO, CONSTANCIA SIPE Nº 1607297, FOJA Nº 02 DE LA OFERTA.-	PRESENTA, DOCUMENTO ACTIVO, CONSTANCIA SIPE Nº 1607297, FOJA Nº 02 DE LA OFERTA.-

Conclusión: Ambos oferentes CUMPLEN satisfactoriamente con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado. -

2. **PRECIOS OFERTADOS:** A continuación, se detallan los precios de las ofertas que han cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, por lo tanto, son pasibles de continuar en la evaluación. Las ofertas se agrupan en orden numérico, de menor a mayor, conforme al sistema de adjudicación **POR EL TOTAL:**

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
MITIC

Carlos Emmanuel Ojeda G.
Ministerio de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Lic. Balbina N. Rojas Jara
Jefa de Programación de Contrataciones
Ministerio de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Lic. Wilma E. López Vera
Ministerio de Tecnologías
de la Información y Comunicación
(MITIC)

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS UOC Nº 08/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 09/2020 "ADQUISICIÓN DE TOKENS Y CERTIFICADOS DIGITALES PARA EL MITIC" ID Nº 383795.

Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	DOCUMENTA S.A.	Gs. 45.159.000.-
2	CODE 100 S.A.	Gs. 49.265.000.-

3. **TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS:** Se ha realizado la tabla comparativa de los precios ofertados, la cual se adjunta a este informe y es parte integral del mismo. No se han realizado ajustes por errores aritméticos.

4. **CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL Y APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:** Mediante Notas N.º 238-20 y 242-20 se solicitó la presentación del Certificado de PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL Y APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA. Dado que ninguno de los oferentes presentó dicho documento, no se aplica el margen de preferencia.

SEGUIDAMENTE, DE CONFORMIDAD AL INC. A) PUNTO 3 DEL ART. 63 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 2.992/19, SE SELECCIONA PROVISORIAMENTE A LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO, QUE SERÁ ANALIZADA EN DETALLE PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO CON RESPECTO A LOS OTROS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN:

LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO CORRESPONDE A: DOCUMENTA S.A.

5. **VERIFICACION DE LA CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES INC. A) Y B) ART. 40.**

Conforme a lo establecido en el Anexo B "DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)", numeral 30, inc. a) Requisitos de calificación legal, de la Carta Invitación y a la RESOLUCIÓN DE LA DNCP 849/15 "CRITERIO DE EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL RESPECTO A LAS INHABILIDADES DEL ARTÍCULO 40 INC. A Y B DE LA LEY Nº 2051/03…", primeramente, se ha cotejado que el oferente ha presentado de forma satisfactoria la declaración de que no se encuentra comprendido en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado; manifestación que forma parte del formulario de oferta.-

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
MITIC

Carlos Emmanuel Ojeda G.
Ministerio de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Lic. Balbina N. Rojas Jara
Jefa de Programación de Contrataciones
Ministerio de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Lic. Wilma E. López Vera
Ministerio de Tecnologías
de la Información y Comunicación
(MITIC)

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS UOC Nº 08/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 09/2020 "ADQUISICIÓN DE TOKENS Y CERTIFICADOS DIGITALES PARA EL MITIC" ID Nº 383795.

Seguidamente, a los efectos de verificar la prohibición contenida en el artículo y los incisos mencionados precedentemente, se ha cotejado si los representantes/directivos de la firma aparecen en la base de datos del SINARH o bien en el de la Secretaría de la Función Pública; para ello este Comité ha recurrido a la página web oficial *https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico*, a fin de realizar la búsqueda de cada uno de los miembros del directorio, declarados bajo fe juramento.

Se ha verificado y obteniendo las constancias respectivas de las siguientes personas:

Cargo	Nombre y Apellido	C.I.	Constancia
Accionista, Presidente	Jose Carlos Oricchio Urrutia	974213	No registra datos
Accionista, Director Titular	Andres Vazquez Meixner	788458	No registra datos
Director Titular	Wilson Manuel Medina	1851154	No registra datos
Director Titular	Luis Fernando Báez Vazquez	3252141	**Registra datos (*)**
Director Titular	Blanca Britez	1282768	No registra datos
Director Titular	Victor Orrego	727761	No registra datos
Accionista, Director Titular	Sergio Andrés Aranda Zeman	690814	**Registra datos (*)**
Accionista, Director Suplente	Jose Fernando Minardi Dietrich	930457	No registra datos
Gerente Administrativo	Luis María González Zimardi	1589327	No registra datos
Gerente Administrativo	Armando de Jesus Barboza Acuña	1841330	No registra datos

(*) El Sr. LUIS FERNANDO BAEZ VAZQUEZ registra datos en el SINARH, con baja en fecha 18/03/2005. Por su parte, el Sr. SERGIO ANDRÉS ARANDA ZEMAN, registra datos en el SINARH, en cargo de Docente, categoría L9E, no siendo el ejercicio de la docencia motivo de impedimento.-

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
MITIC

Carlos Emmanuel Ojeda G.
Ministerio de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Lic. Balbina N. Rojas Jara
Jefe de Programación de Contrataciones
Ministerio de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Lic. Wilma E. López Vera
Ministerio de Tecnologías
de la Información y Comunicación
(MITIC)

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS UOC Nº 08/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 09/2020 "ADQUISICIÓN DE TOKENS Y CERTIFICADOS DIGITALES PARA EL MITIC" ID Nº 383795.

Conforme a la verificación realizada **no se registran** en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda ni de la Secretaria de la Función Pública los representantes/directivos de la firma DOCUMENTA S.A., por lo tanto **no se encuentran con impedimentos**, conforme establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública", para ejecutar el contrato.-

6. **ANALISIS DE PRECIOS:** Conforme a la Resolución DNCP Nº 1.890/2020, se ha efectuado la valoración de los precios unitarios cotizados por la empresa DOCUMENTA S.A., constatándose que los precios ofertados se hallan dentro del margen tolerado por la Carta de Invitación:

DOCUMENTA S.A.						
Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario cotizado (IVA incluido)	% del precio ofertado con relación al precio referencial	PRECIO REF MITIC	Tolerancia respecto al precio referencial -25%	Tolerancia respecto al precio referencial +15%
1	Servicios de implementación de firma digital	540.000	-10%	**600.000**	450.000	690.000
2	Token de Seguridad / Certificados digitales	417.000	-10%	**463.333**	347.500	532.833

Conclusión: Del análisis de los precios unitarios, se concluye que los mismos se hallan dentro de la tolerancia establecida en la Carta de Invitación con relación al precio referencial, por lo tanto los mismos son ACEPTABLES.-

7. **REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.**

Se procede a la verificación de documentos conforme a lo establecido en el Anexo B "DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)", numeral 30, inc. e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, de la Carta Invitación, en el siguiente orden:

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
MITIC

Carlos Emmanuel Ojeda G.
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Balbina N. Rojas Jara
Jefa de Programación de Contrataciones
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Wilma E. López V.
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS UOC Nº 08/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 09/2020 "ADQUISICIÓN DE TOKENS Y CERTIFICADOS DIGITALES PARA EL MITIC" ID Nº 383795.

e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación		DOCUMENTA S.A. (RUC 80050172-1)
		CUMPLE/NO CUMPLE
1. Formulario de oferta * [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente]	SUSTANCIAL	PRESENTA, FOJAS N° 04, 05 Y 07 DE LA OFERTA.
2. Garantía de mantenimiento de oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	SUSTANCIAL	PRESENTA, DD.JJ, FOJA N° 06 DE LA OFERTA.-
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	FORMAL	CUMPLE, PRESENTA CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO, FOJA 11 DE LA OFERTA
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	FORMAL	NO PRESENTA
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	FORMAL	CUMPLE, PRESENTA CONSTANCIA, FOJA 13 DE LA OFERTA.-
	CONCLUSION:	PASA

6. Documentos legales (*)		DOCUMENTA S.A. (RUC 80050172-1)
6.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		CUMPLE/NO CUMPLE
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	SUSTANCIAL	CUMPLE, PRESENTA. CONSTANCIA DE SIPE N° 1607297. DOCUMENTO ACTIVO. VERIFICADO.
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	FORMAL	CUMPLE, PRESENTA. CONSTANCIA DE SIPE N° 1607297. DOCUMENTO ACTIVO. VERIFICADO.
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	FORMAL	CUMPLE, PRESENTA. CONSTANCIA DE SIPE N° 1607297. DOCUMENTO ACTIVO. VERIFICADO.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	SUSTANCIAL	CUMPLE, PRESENTA. CONSTANCIA DE SIPE N° 1607297. DOCUMENTO ACTIVO. VERIFICADO.
	CONCLUSION:	PASA

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
MITIC

Carlos Emmanuel Ojeda G.
Ministerio de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Lic. Balbina N. Rojas Jara
Jefa de Programación de Contrataciones
Ministerio de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Lic. Wilma E. López Vera
Ministerio de Tecnologías
de la Información y Comunicación
(MITIC)

Unidad Operativa de Contrataciones

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS UOC Nº 08/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 09/2020 "ADQUISICIÓN DE TOKENS Y CERTIFICADOS DIGITALES PARA EL MITIC" ID Nº 383795.

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que la empresa DOCUMENTA S.A. <u>CUMPLE</u> con todas las documentaciones exigidas en los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, puntos 1 – 6, de la Carta de Invitación.-

8. CAPACIDAD FINANCIERA:

f.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:		DOCUMENTA S.A. (RUC 80050172-1)
		CUMPLE/NO CUMPLE
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	FORMAL	CUMPLE, PRESENTA CERTIFICADO A FOJAS 05 DE LA OFERTA.-
b) COPIA SIMPLE DE BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS (Para contribuyentes IRACIS)	FORMAL	CUMPLE. PRESENTA BALANCE GENERAL A FOJAS 54-74 DE LA OFERTA.
c) COPIA SIMPLE FORMULARIO IVA DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2017 AL 2019 (Para contribuyentes de IVA General)	FORMAL	**NO APLICA**
CONCLUSION:		**PASA**

9. EXPERIENCIA REQUERIDA:

g.1Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:		DOCUMENTA S.A. (RUC 80050172-1)
		CUMPLE/NO CUMPLE
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	FORMAL	**CUMPLE**. PRESENTA CONTRATO N.º 74/2017; 61/2018 y Factura N.º 001-004-4803
b) Constancia de RUC emitida por la SET.	FORMAL	**CUMPLE**, PRESENTA. CONSTANCIA DE SIPE Nº 1607297. DOCUMENTO ACTIVO. VERIFICADO.
c) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	FORMAL	**CUMPLE**, PRESENTA PATENTE COMERCIAL A FS. 17 Y 18 DE LA OFERTA
CONCLUSION:		**PASA**

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
MITIC

Carlos Emmanuel Ojeda G.
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Balbina N. Rojas Jara
Jefa de Programación de Contrataciones
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Wilma E. López Vera
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS UOC Nº 08/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 09/2020 "ADQUISICIÓN DE TOKENS Y CERTIFICADOS DIGITALES PARA EL MITIC" ID Nº 383795.

OFERENTE : DOCUMENTA S.A. (RUC 80050172-1)				
Analisis Experiencia: a) Demostrar la experiencia en PROVISIÓN DE CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 (tres) años. (2017-2018-2019). El oferente deberá presentar como mínimo un comprobante legal o contrato de cada año.				
Tipo de Documento	**Entidad**	**Año**	**Observación**	**Monto**
CONTRATO N.º 74/2017	DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS	2017	Ninguna	Gs 103.500.000
CONTRATO MH N.º 61/2018	MINISTERIO DE HACIENDA	2018	Ninguna	Gs 18.550.000
Factura N.º 001-004-4803	BANCO REGIONAL SAECA	2019	Ninguna	Gs 700.000
			Facturación total analizada	**Gs 122.750.000**
			Monto total ofertado	Gs 45.159.000
			Requerido (equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado)	**Gs 22.579.500**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que la empresa DOCUMENTA S.A. <u>CUMPLE</u> con la experiencia requerida en la Carta de Invitación.-

10. CAPACIDAD TÉCNICA:

h.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:		**DOCUMENTA S.A. (RUC 80050172-1)**
		CUMPLE/NO CUMPLE
a) Documento que demuestre la homologación del dispositivo criptográfico por el MIC	FORMAL	CUMPLE, PRESENTA. FOJA 23 DE LA OFERTA.-
b) Copia de Certificado de habilitación emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.	FORMAL	CUMPLE, PRESENTA. FOJAS 20 a 21 DE LA OFERTA.-
CONCLUSION:		**PASA**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que la empresa DOCUMENTA S.A. <u>CUMPLE</u> con la capacidad técnica requerida en la Carta de Invitación. -

(*) De conformidad al art. 59 del Decreto Reglamentario 2.992/19, a través de la Nota UOC N° 238-2020, remitida por correo electrónico a las direcciones declaradas en sus ofertas, se solicitó a los oferentes la presentación de las siguientes documentaciones de carácter formal:

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
MITIC

Carlos Emmanuel Ojeda G.
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Balbina N. Rojas Jara
Jefa de Programación de Contrataciones
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Wilma E. López Vera
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS UOC Nº 08/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 09/2020 "ADQUISICIÓN DE TOKENS Y CERTIFICADOS DIGITALES PARA EL MITIC" ID Nº 383795.

A Documenta S.A., mediante Notas UOC N.º 238-2020 y 268-2020.

- *1. h) Capacidad Técnica: Se solicita el catálogo del producto ofertado.*
- *2. Nómina de los directivos y accionistas de la sociedad, con sus respectivos números de documento de identidad.*
- *3. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar con el mismo.*

A CODE 100 S.A., mediante Notas UOC N.º 242-2020 y 269-2020

1. h) Capacidad Técnica: Se solicita el documento que demuestre la homologación del dispositivo criptográfico por el MIC.

2. h) Capacidad Técnica: Se solicita el catálogo del producto ofertado.

3. Nómina de los directivos y accionistas de la sociedad, con sus respectivos números de documento de identidad.

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar con el mismo.

Ambos oferentes respondieron en tiempo y forma. Copia de las notas de consultas y de respuestas remitidas por los oferentes obran en la carpeta que acompaña esta evaluación.-

Por último fue solicitado mediante Memorando UOC N.º 209-20 el apoyo técnico de la Dirección General de Gobierno Electrónico del MITIC, a fin realizar la verificación de las EETT de los tokens, quienes se expidieron mediante Memorándum DGGE N.º 099/2020, concluyendo que ambos dispositivos cumplen con las características técnicas solicitadas.

El informe indica asimismo que "*no se encuentra en la documentación información sobre la compatibilidad con uno de los sistemas operativos Windows Server 2012/R2*", motivo por el cual éste comité solicitó aclaración al respecto a ambos oferentes, Documenta S.A. (Nota UOC 268-2020), y Code 100 S.A. (Nota UOC 269-2020). Ambos remitieron la documentación técnica y declararon bajo fe de juramento que sus productos cumplen con las EETT fijadas en la convocatoria. Por lo tanto, se concluye que ambos productos cumplen con lo requerido.

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
MITIC

Carlos Emmanuel Ojeda G.
Ministerio de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Lic. Balbina N. Rojas Jara
Jefa de Programación de Contrataciones
Ministerio de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Lic. Wilma E. López Vera
Ministerio de Tecnologías
de la Información y Comunicación
(MITIC)

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS UOC Nº 08/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 09/2020 "ADQUISICIÓN DE TOKENS Y CERTIFICADOS DIGITALES PARA EL MITIC" ID Nº 383795.

11. RECOMENDACIÓN

Del trabajo de evaluación realizado por este Comité de Evaluación, en concordancia con el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 65 "Criterio de Adjudicación" del Decreto N° 2992/19 y conforme al sistema de adjudicación POR EL TOTAL, recomendamos al Señor Ministro:----------

- ADJUDICAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 09/2020 "ADQUISICIÓN DE TOKENS Y CERTIFICADOS DIGITALES PARA EL MITIC" ID Nº 383795, al oferente **DOCUMENTA S.A., con RUC 80050172-1**, por un monto de **Gs 45.159.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones, ciento cincuenta y nueve mil)**, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	UM	Present.	Cant.	Marca	Proced.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Servicios de implementación de firma digital	Unidad	Unidad	01	DOCUMENTA S.A.	Paraguay	540.000	**540.000**
2	Token de Seguridad / Certificados digitales	Unidad	Unidad	107	FEITIAN	China	417.000	**44.619.000**
							Precio total	**45.159.000**

Se da por terminado el acto, firmando los Miembros del Comité en prueba de conformidad, en el lugar y fecha de su otorgamiento. ----------

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
MITIC

Carlos Emmanuel Ojeda G.
Ministerio de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Lic. Balbina N. Rojas Jara
Jefe de Programación de Contrataciones
Ministerio de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Lic. Wilma E. López Vera
Ministerio de Tecnologías
de la Información y Comunicación
(MITIC)

Asunción, 27 de agosto de 2020

N UOC N° 238-2020

SEÑORES
DOCUMENTA S.A.
Domicilio: República Argentina c/ Alberto de Souza N.º 893.
Tel.: 021 492 501
Correo electrónico: sipe@documenta.com.py
PRESENTE:

Me dirijo a usted en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC N.º 09/2020 "ADQUISICIÓN DE TOKENS Y CERTIFICADOS DIGITALES PARA EL MITIC". ID 383795** a los efectos de solicitar los siguientes documentos formales y/o aclaraciones, según lo establecido en la Carta de Invitación y Anexo B del presente llamado:

1. h) Capacidad Técnica: Se solicita el catálogo del producto ofertado.
2. Nómina de los directivos y accionistas de la sociedad, con sus respectivos números de documento de identidad.
3. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar con el mismo.

Favor remitir respuesta, a través de nota vía correo electrónico a la dirección uoc@mitic.gov.py. El plazo para la presentación finaliza el viernes 28 de agosto de 2020, a las 15:00 horas.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

GUSTAVO DANIEL BERNI GONZALEZ

Digitally signed by GUSTAVO DANIEL BERNI GONZALEZ
Date: 2020.08.27 16:50:15 -0400

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC

Asunción, 28 de agosto de 2020

Abg. Gustavo Berni

Director de la Unidad Operativa de Contrataciones

Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)

Presente:

Ref.: Nota OUC Nro. 238-2020 de fecha 27 de agosto de 2020.-

DOCUMENTA S.A., se dirige a usted y por su intermedio a quien corresponda en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 09/2020 "ADQUISICIÓN DE TOKENS Y CERTIFICADOS DIGITALES PARA EL MITIC" ID N° 383795, con el objeto de dar respuesta a la Nota OUC Nro. 238-2020 de fecha 27 de agosto de 2020, manifestamos cuanto sigue:

Que por la presente Nota venimos a presentar los siguientes documentos solicitados:

i. Catalogo del Producto Ofertado;

ii. Declaración Jurada con la Nómina de los Directivos y Accionistas de la Sociedad, con sus números de documentos de Identidad.

Con relación al Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, manifestamos que no contamos con el mencionado certificado.

Se adjunta a la presente nota, 7 (siete) archivos, con los documentos requeridos.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

JOSE CARLOS ORICCHIO URRUTIA
Firmado digitalmente por JOSE CARLOS ORICCHIO URRUTIA
Fecha: 2020.08.28 12:30:10 -04'00'

Jose Carlos Oricchio Urrutia

PRESIDENTE

ANDRES VAZQUEZ MEIXNER
Firmado digitalmente por ANDRES VAZQUEZ MEIXNER
Fecha: 2020.08.28 13:06:14 -04'00'

Andres Vazquez Meixner

DIRECTOR TITULAR

Asunción, 07 de septiembre de 2020

N UOC N° 268-2020

SEÑORES
DOCUMENTA S.A.
Domicilio: República Argentina c/ Alberto de Souza N.º 893.
Tel.: 021 492 501
Correo electrónico: sipe@documenta.com.py
PRESENTE:

Me dirijo a usted en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC N.º 09/2020 "ADQUISICIÓN DE TOKENS Y CERTIFICADOS DIGITALES PARA EL MITIC". ID 383795** a los efectos de solicitar los siguientes documentos formales y/o aclaraciones, según lo establecido en la Carta de Invitación y Anexo B del presente llamado:

1. h) Capacidad Técnica: Se solicita aclaración con relación a la compatibilidad con Windows Server 2012/R2, así como los documentos respadatorios de ello.

Favor remitir respuesta, a través de nota vía correo electrónico a la dirección uoc@mitic.gov.py. El plazo para la presentación finaliza el día miércoles 09 de septiembre de 2020, a las 09:00 horas.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

GUSTAVO DANIEL BERNI GONZALEZ
Digitally signed by GUSTAVO DANIEL BERNI GONZALEZ
Date: 2020.09.07 17:55:35 -0400

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC

Asunto: Re: CD 09-20 ID Nº SOLICITUD DE ACLARACION 2
De: jdavalos <jdavalos@documenta.com.py>
Fecha: 8/9/20 17:28
Para: sipe@documenta.com.py, UOC MiTIC <uoc@mitic.gov.py>
CC: Gustavo <gberni@mitic.gov.py>

Buenas tardes,

Se adjunta **Declaración Jurada** con sus respectivos Anexos, como respuesta a la **Nota UOC N° 268-2020**.

Aprovecho la ocasión para saludarlos respetuosamente.

documenta
Javier Dávalos
Jefe Operaciones y Producto
0981 184141
jdavalos@documenta.com.py
Avda. Rca. Argentina Nro. 691
casi Alberto de Souza, Asunción-Paraguay
+595 021 492501/3 • 0800 111355
www.digito.com.py
DIGITO
Firma Digital

El 7/9/2020 a las 17:59, Gustavo escribió:

> Buenas tardes,
>
> Por la presente se solicita aclaración con relación a la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC N.o 09/2020 "ADQUISICIÓN DE TOKENS Y CERTIFICADOS DIGITALES PARA EL MITIC". ID 383795.
>
> Favor remitir respuesta, a través de nota vía correo electrónico a la dirección uoc@mitic.gov.py. El plazo para la presentación finaliza el miércoles 09 de septiembre de 2020, a las 09:00 horas .
>
> Se le solicita acuse recibo del presente correo.
>
> Atte
>
> --
>
> **Gustavo Berni**
> Director de UOC
> (021) 217 9906
> Complejo Santos - Bloque E2
> Asunción, Paraguay
> www.mitic.gov.py

Adjuntos:

Captura de Pantalla WS2012.pdf 643 KB

DECLARACIÓN JURADA.pdf	650 KB
EETT.pdf	343 KB

Escritorio

Archivo | Inicio | Compartir | Vista

Escritorio | Buscar en Escritorio

Sistema

y seguridad ▸ Sistema | Buscar en el Panel de control

ıación básica acerca del equipo

ndows

Server 2012 R2 Standard

icrosoft Corporation. Todos los reservados.

Windows Server 2012 R2

ɔr:	Intel(R) Celeron(R) CPU G1820 @ 2.70GHz 2.70 GHz
instalada (RAM):	2,00 GB
stema:	Sistema operativo de 64 bits, procesador x64
trada táctil:	La entrada táctil o manuscrita no está disponible para esta pantalla

ı de nombre, dominio y grupo de trabajo del equipo

le equipo:	WIN-TMUFI2OGAVD
ompleto de	WIN-TMUFI2OGAVD
ɔn del equipo:	
trabajo:	WORKGROUP

Cambiar configuración

Windows

no está activado. Lea los Términos de licencia del software de Microsoft

ducto: 00252-70000-00000-AA535

Activar Windows

Administrador EnterSafe PKI - ePass2003Digito

DIGI

FIRMA DIGITAL

Bienvenido a la Gerencia EnterSafe PKI.

- Lista de Token
  - DIEGO GODOY
    - 10E39DD0-8AF8-4C4A-AF37-4826D1C95EAC
      - Intercambio de llaves(Encriptacion/Decriptacion, etc)
        - DIEGO BENJAMIN GODOY MARTINEZ's CA-DOCUMENTA S.A. ID
        - LLave Publica
        - LLave Privada

Ocultar Detalles->

Campo	Valor
Nombre de Token	DIEGO GODOY
Fabricante	EnterSafe
Modelo	ePass2003
Numero de Serie	246636FD80008003
Memoria Total	60416
Memoria Libre	44032
Longitud Max de PIN	255
Longitud Min de PIN	6
Version de Hardware	1.0

7 elementos 1 elemento seleccionado

JOSE CARLOS ORICCHIO URRUTIA

Firmado digitalmente por JOSE CARLOS ORICCHIO URRUTIA
Fecha: 2020.09.08 16:33:31 -04'00'

ANDRES VAZQUEZ MEIXNER

Firmado digitalmente por ANDRES VAZQUEZ MEIXNER
Fecha: 2020.09.08 16:51:39 -04'00'

DECLARACIÓN JURADA.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 08 días del mes de setiembre del año 2020, nosotros, los señores *José Carlos Oricchio Urrutia* con *C.I.* N° ***974.213*** y *Andrés Vázquez Meixner* con C.I. N° ***788.458*** en representación de la empresa DOCUMENTA S.A. con R.U.C. N° 80050172-1 y domicilio en República Argentina casi Alberto de Souza N° 893 en carácter de Presidente y Director Titular respectivamente, nos dirigimos ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación a fin de presentar la declaración jurada: *Declaramos bajo fe de juramento en el carácter de la representación invocada que los certificados digitales emitidos por DOCUMENTA S.A. y los dispositivos criptográficos Token para la firma digital marca Feitian epass2003 son plenamente compatibles con el Windows Server 2012/R2,* ***tal como hemos determinado en las Especificaciones Técnicas presentadas debidamente ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación****. Adjuntamos nuevamente las especificaciones técnicas presentadas en su oportunidad, como prueba de ello adjuntamos capturas de pantalla de las pruebas realizadas.*

Igualmente declaramos bajo fe de juramente que hemos realizado las pruebas correspondientes que acreditan dicha compatibilidad.

La presente declaración jurada se formaliza en el marco de la licitación CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC N.° 09/2020 "ADQUISICIÓN DE TOKENS Y CERTIFICADOS DIGITALES PARA EL MITIC" ID 383795.

JOSE CARLOS ORICCHIO URRUTIA
Firmado digitalmente por JOSE CARLOS ORICCHIO URRUTIA
Fecha: 2020.09.08 16:34:50 -04'00'

José Carlos Oricchio Urrutia

PRESIDENTE

ANDRES VAZQUEZ MEIXNER
Firmado digitalmente por ANDRES VAZQUEZ MEIXNER
Fecha: 2020.09.08 16:49:07 -04'00'

Andrés Vázquez Meixner

DIRECTOR TITULAR

Planilla de especificaciones técnicas		
ITEMS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	OFRECIDO
ITEM 1. Servicios de Implementación de Firma Digital	Comprende el servicio de activación de los activación de los Certificados Digitales (Dispositivos Criptográficos), en el local del MITIC por parte del proveedor, de todos los funcionarios habilitados para el efecto.	CUMPLIMOS CON LO EXIGIDO
Renovación de Seguridad / Certificados digitales para la firma	ISO/IEC 9.506 V 3 o superior - Information technology. Open systems interconnection. The Directory. Public-key and attribute certificate framework.	CUMPLIMOS CON LO EXIGIDO
	Los certificados deben ser X.509 versión 3 (V.3) o superior	CUMPLIMOS CON LO EXIGIDO
Certificados digitales para la firma digital	RFC 5280. Internet X.509 Public Key Infrastructure Certificate and CRL Profile	CUMPLIMOS CON LO EXIGIDO
	RFC 3739. Internet X.509 Public Key Infrastructure Qualified Certificates Profile	CUMPLIMOS CON LO EXIGIDO
	ETSI TS 101 862 V. 1.3.3 Qualified Certificates Profile o superior	CUMPLIMOS CON LO EXIGIDO
	ISO 3166-1 "Código para la representación de los nombres de los países y sus subdivisiones. Parte 1. Códigos de los países"	CUMPLIMOS CON LO EXIGIDO
	Número de serie del certificado, debe ser asignado por el Prestador de Servicios de Certificación. Valor único emitido dentro del ámbito de cada Prestador de Servicios de Certificación	CUMPLIMOS CON LO EXIGIDO
	Identificador del algoritmo de firma digital del certificado. Debe ser como mínimo SHA256RSA exclusivo.	CUMPLIMOS CON LO EXIGIDO
	Emisor (distinto distintivo), este campo indica los datos de identificación del Prestador de Servicios de Certificación que emitió el certificado	CUMPLIMOS CON LO EXIGIDO
	El certificado digital deberá contener mínimamente la siguiente información del sujeto: C (País) – OID: 2.5.4.6: en este campo debe contener el código del país asignado de acuerdo al ISO 3166 O (Organización) – OID: 2.5.4.1: en este campo se identifica el tipo de certificado. Este caso se identifica que corresponde a un 24 certificado de persona física y debe ser PERSONA FISICA en mayúsculas y sin tilde. OU (Organización) – OID: 2.5.4.11: en este campo se indica el propósito del uso del certificado digital y el modulo hardware en el que fue almacenada la clave privada del titular del certificado ej: FIRMA F2 CN (Nombre) – OID: 2.5.4.3: Este campo debe contener el/los nombre y apellido/s del titular del certificado, según documento de identificación, en mayúsculas y sin tilde, a excepción de la Ñ. Podrán ser incluidos diéresis y apóstrofes si corresponde. Serial Number – OID: 2.5.4.5: Este campo debe contener las siglas CI, seguidas del número de cédula de identidad del titular del certificado, según documento de identificación. SN (SurName) - OID: 2.5.4.4: Este campo debe contener el/los apellido/s del titular del certificado, según documento de identificación, en mayúsculas y sin tilde, a excepción de la Ñ. Podrán ser incluidos diéresis y apostrofes si corresponde. GN(GivenName) - OID: 2.5.4.42: Este campo debe contener el/los nombre/s del titular del certificado, según documento de identificación, en mayúsculas y sin tilde, a excepción de la Ñ. Podrán ser incluidos diéresis y apostrofes si corresponde. Periodo de Validez: el certificado emitido al usuario final es otorgado por un tiempo mínimo de 2 (dos) años, al finalizar este periodo pierde su validez	CUMPLIMOS CON LO EXIGIDO
	Información de clave pública del sujeto: este campo indica la clave pública del titular del certificado. Codificado de acuerdo con el RFC 5280 y con un largo de clave de 2048 bits o 4096 bits y algoritmo RSA Encryption.	CUMPLIMOS CON LO EXIGIDO
Dispositivos criptográficos para la firma digital	Certificados de Seguridad: Estándar Fips 140-2 nivel 2 o superior, para Certificados de Persona Física	CUMPLIMOS CON LO EXIGIDO
	Se deberán entregar los controladores de software para los dispositivos token criptográficos y el middleware correspondiente para su utilización para sistemas operativos (32 o 64 bit) Windows Server 2008/R2 Windows Server 2012/R2 Windows 7 Windows 8 Windows 10 Mac OS Linux	CUMPLIMOS CON LO EXIGIDO
	Se deberá prever el cambio o sustitución de dispositivos criptográficos aun activados, en caso de actualizaciones o ampliaciones de las especificaciones y estándares de estos por parte de la entidad reguladora de la política de certificación sin costo adicional para la convocante	CUMPLIMOS CON LO EXIGIDO
	El proveedor de los CERTIFICADOS DIGITALES deberá brindar puntos de acceso para CRL y servicios de validación en línea del tipo OCSP para permitir comprobar el estado de los CERTIFICADOS DIGITALES que se adquieran	CUMPLIMOS CON LO EXIGIDO
	Temperatura de funcionamiento: 0° C a 70° C (32° F a 158° F)	CUMPLIMOS CON LO EXIGIDO
	Temperatura de almacenamiento: -20° C a 85°C (-4°F a 185° F)	CUMPLIMOS CON LO EXIGIDO
	Humedad: 0 – 100 % sin condensación	CUMPLIMOS CON LO EXIGIDO
	Retención de datos de la memoria: 10 años como mínimo	CUMPLIMOS CON LO EXIGIDO
	Resistencia en la celda de memoria: al menos 500.000 reescrituras	CUMPLIMOS CON LO EXIGIDO
	Tamaño de la memoria: Superior a 80 KB	CUMPLIMOS CON LO EXIGIDO
	Interfaz: La interfaz deberá cumplir con la norma ISO 7816	CUMPLIMOS CON LO EXIGIDO
	Algoritmo criptográficos de seguridad integrados Hash: SHA1, SHA256 RSA 1024 bits, 2048 bits DES/3DES	CUMPLIMOS CON LO EXIGIDO
	Longitud de Clave RSA: 1024 bits / 2048 bits	CUMPLIMOS CON LO EXIGIDO
	API y estándares soportados: PKCS (estándares de criptografía de clave pública) #11 v2.01, CAPI (interfaz de programación de aplicaciones criptográficas) de Microsoft, PC (ordenador personal)/SC (tarjeta inteligente), almacén de certificados X.509 v3, SSL (capa de conexión segura) v3, IPsec (seguridad del protocolo de Internet)/IKE (intercambio secreto de claves)	CUMPLIMOS CON LO EXIGIDO
	Conexión: USB 2.0, conector tipo A	CUMPLIMOS CON LO EXIGIDO
	Compatibilidad con especificaciones de la Organización Internacional de Normalización (ISO). Compatible con las especificaciones 1 a 4 de la norma ISO 7816	CUMPLIMOS CON LO EXIGIDO

JOSE CARLOS ORICCHIO URRUTIA
Firmado digitalmente por JOSE CARLOS ORICCHIO URRUTIA
Fecha: 2020.09.08 16:35:44 -04'00'
Jose Carlos Oricchio Urrutia
Presidente

ANDRES VAZQUEZ MEIXNER
Firmado digitalmente por ANDRES VAZQUEZ MEIXNER
Fecha: 2020.09.08 16:46:46 -04'00'
Andres Vazquez Meixner
Director Titular

Asunción, 27 de agosto de 2020

N UOC N° 242-2020

SEÑORES
CODE 100 S.A.
Domicilio: Benjamín Constant N.º 973, Edificio Arasa 2, Oficina 12.
Tel.: 021 445 601/2
Correo electrónico: info@code100.com.py
PRESENTE:

Me dirijo a usted en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC N.º 09/2020 "ADQUISICIÓN DE TOKENS Y CERTIFICADOS DIGITALES PARA EL MITIC". ID 383795** a los efectos de solicitar los siguientes documentos formales y/o aclaraciones, según lo establecido en la Carta de Invitación y Anexo B del presente llamado:

1. h) Capacidad Técnica: Se solicita el documento que demuestre la homologación del dispositivo criptográfico por el MIC.
2. h) Capacidad Técnica: Se solicita el catálogo del producto ofertado.
3. Nómina de los directivos y accionistas de la sociedad, con sus respectivos números de documento de identidad.
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar con el mismo.

Favor remitir respuesta, a través de nota vía correo electrónico a la dirección uoc@mitic.gov.py. El plazo para la presentación finaliza el viernes 28 de agosto de 2020, a las 15:00 horas.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

GUSTAVO DANIEL BERNI GONZALEZ
Digitally signed by GUSTAVO DANIEL BERNI GONZALEZ
Date: 2020.08.27 16:52:12 -0400

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC

Asunto: DOCUMENTOS MITIC
De: <reaguilar@code100.com.py>
Fecha: 28/8/20 14:38
Para: "'UOC MiTIC'" <uoc@mitic.gov.py>

Buenas tardes

Adjuntamos las documentaciones solicitadas en la Nota **UOC N° 242-2020**

Saludos.

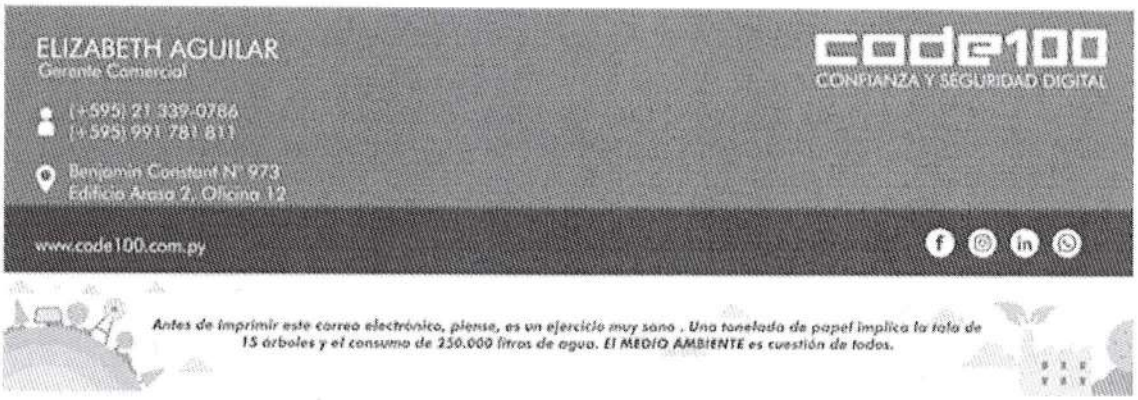

Adjuntos:

DOCUMENTOS MITIC.pdf	1,4 MB

TETÃ MBA'E'APOPY HA NEMU
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 07 de Enero de 2016.-

VMC/DGFD y CE N° 003/2016__

Señor
DANIEL SAUCA, Representante Legal
EXCELSIS SACIG
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en referencia al Expediente Nro. 7.531 de fecha 01 de Octubre de 2015, en virtud del cual, dicha empresa, solicita al Ministerio de Industria y Comercio, la homologación de dos (2) dispositivos criptográficos. Dicha petición encuentra sustento en la Ley Nº 4017/2010, en los artículos 38 y 39 inc L) de la Ley Nº 4610/2012, el Decreto Reglamentario Nro. 7369/2011 y en la Política y Declaración de Practicas de Certificación de la Infraestructura de Clave Pública del Paraguay

Al respecto, la Dirección de Firma Digital y la Dirección de Asuntos Legales, dependientes de la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico, han procedido al análisis documental y a la comprobación técnica de las características y funcionalidades de los dispositivos criptográficos cuya homologación se solicitara, y que ha arrojado como resultado, la constatación que los dispositivos comercializados bajo la denominación de smartTOKEN iAM y tokenME, fabricado por la empresa Bit4id Iberica SL, cuentan con la certificación del organismo correspondiente que avalan que los mismos se ajustan a los requerimientos de la Política y Declaración de Prácticas de Certificación de la Infraestructura de clave pública del Paraguay; con la expresa salvedad, que la certificación FIPS es respecto al componente activo (chips) donde se ejecutan todas las operaciones y proceso criptográficos, y no respecto al material exterior que le sirve de cubierta protectora (token), que se ha verificado, no resiste a la intrusión física con fines de desmontaje o modificación.

Abog. Rodys Rolón A.
DIRECTOR GENERAL
Firma Digital y Comercio Electrónico

Ministerio de Industria y Comercio
Subsecretaría de Estado de Comercio
Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico
Avda. Mcal. López 3.333 c/ Dr. Weiss – Villa Morra
Teléfonos: +595 21 6163052 - +595 21 6163058

code100 S.A.
RUC: 80080610-7

FIPS 140-2 Consolidated Validation Certificate

The National Institute of Standards and Technology of the United States of America

The Communications Security Establishment of the Government of Canada

April 2016

The National Institute of Standards and Technology, as the United States FIPS 140-2 Cryptographic Module Validation Authority; and the Communications Security Establishment Canada, as the Canadian FIPS 140-2 Cryptographic Module Validation Authority; hereby validate the FIPS 140-2 testing results of the cryptographic modules listed below in accordance with the Derived Test Requirements for FIPS 140-2, Security Requirements for Cryptographic Modules. FIPS 140-2 specifies the security requirements that are to be satisfied by a cryptographic module utilized within a security system protecting Sensitive Information (United States) or Protected Information (Canada) within computer and telecommunications systems (including voice systems).

Products which use a cryptographic module identified below may be labeled as complying with the requirements of FIPS 140-2 so long as the product, throughout its life-cycle, continues to use the validated version of the cryptographic module as specified in this consolidated certificate. The validation report contains additional details concerning test results. No reliability test has been performed and no warranty of the products by both agencies is either expressed or implied.

FIPS 140-2 provides four increasing, qualitative levels of security: Level 1, Level 2, Level 3, and Level 4. These levels are intended to cover the wide range and potential applications and environments in which cryptographic modules may be employed. The security requirements cover eleven areas related to the secure design and implementation of a cryptographic module.

The scope of conformance achieved by the cryptographic modules as tested are identified and listed on the Cryptographic Module Validation Program website. The website listing is the official list of validated cryptographic modules. Each validation entry corresponds to a uniquely assigned certificate number. Associated with each certificate number is the module name(s), module versioning information, applicable caveats, module type, date of initial validation and applicable revisions, Overall Level, Individual Levels if different than the Overall Level, FIPS-approved and other algorithms, vendor contact information, a vendor provided description and the accredited Cryptographic Module Testing laboratory which performed the testing.

Signed on behalf of the Government of the United States	Signed on behalf of the Government of the Canada
Signature: Michael A Cooper	Signature:
Dated: 5/2/2016	Dated: 2 May 2016
Chief, Computer Security Division National Institute of Standards and Technology	Director, Architecture and Technology Assurance Communications Security Establishment Canada

code100 S.A.
RUC: 80080610-7

Certificate Number	Validation / Posting Date	Module Name(s)	Vendor Name	Version Information
2022	04/22/2016	SUSE Linux Enterprise Server 12 - NSS Module	SUSE, LLC	Software Version: 1.0
2023	04/25/2016	Veritas Cryptographic Module	Veritas Technologies LLC	Software Version: 1.0
2024	04/27/2016	Teamcenter Cryptographic Module	Siemens PLM Software Inc.	Software Version: 3.0
2025	04/26/2016	EGI TR10_4EN Encryption Module	CCI Telecom Ltd.	Hardware Version: Board Type=0x0568, Revision=0.3, Firmware Version: R6.3
2026	04/14/2016	mToken CryptoID	Century Longmai Technology Co. Ltd	Hardware Version: SCC-X; Firmware Version: 3.01
2027	04/26/2016	NPCT650X TPM 2.0	Nuvoton Technology Corporation	Hardware Version: FB5C850 and FB5C856 IN TSSOP28 PACKAGE and FB5C850 and FB5C856 IN QFN32 PACKAGE; Firmware Version: 1.3.0.1
2028	04/28/2016	StarSign Crypto USB Token S powered by SmartCafé Expert 7.0 Secure Element	Giesecke & Devrient GmbH	Hardware Version: SLE78CUFX5000PH (M7893 B11); Firmware Version: SmartCafé Expert 7.0, Demonstration Applet V1.0

code100 S.A.
RUC: 80080610-7

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

- Generación del par de Claves
- Autenticación de usuario en infraestructuras PKI preexistentes
- No requiere batería
- No requiere mantenimiento
- Velocidad de comunicación: hasta 412,903 bps
- Compatibilidad y certificaciones: EN 60950/ IEC 60950, ISO-7816, PC / SC, CE, FCC, RoHS, VCCI, CCID, Microsoft WHQL, EMV
- Certificaciones chip criptográfico: FIPS 140-2 Nivel 3
- Participación CD-ROM para configuración de Middleware y Token Manager
- Token Manager para la gestión de PIN, PUK y certificados digitales
- Middleware: MS CSP, PKCS#11, TokenD
- Algoritmos certificados criptográficos: AES-128, DES, 3DES, RSA
- Smart Card log-on
- Autenticación fuerte SSL/TLS con los principals navegadores
- Protección de cortocircuito
- SDK disponible

code100 S.A.
RUC: 80080610-7

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Interfaz de comunicación
USB

Medidas
62 x 18.6 x 9 mm

Peso
7 g

Voltaje de suministro/ recarga
5V DC / 50mA max

LED
blue

Temperatura de funcionamiento
0°-70°C (32°F -158°F)/
0-100% sin condensación

Retención de datos
10 años mínimo

Ciclos de inserción
100.000 cicli min/500.000 min

API & estándares soportados
PKCS#11, Microsoft CAPI, TokenD, PC/SC, X.509 v3, IPSec

Algoritmos
AES-128, DES, 3DES, RSA

Hashing
SHA-1; SHA-256

Longitud de la clave RSA:
1024 bits / 2048 bits

Requisitos del Sistema (32 o 64 bit)
Win Vista, Win 7, Win 8, Win 8.1, Win 10, Win Server 2003, Win Server 2008, Mac OS X, Linux

Memoria del chip/Flash
128 Kb/2Mb

Certificación de seguridad
FIPS 140-2 Nivel 3

Asunción, 07 de septiembre de 2020

N UOC N° 269-2020

SEÑORES
CODE 100 S.A.
Domicilio: Benjamín Constant N.º 973, Edificio Arasa 2, Oficina 12.
Tel.: 021 445 601/2
Correo electrónico: info@code100.com.py
PRESENTE:

Me dirijo a usted en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC N.º 09/2020 "ADQUISICIÓN DE TOKENS Y CERTIFICADOS DIGITALES PARA EL MITIC". ID 383795** a los efectos de solicitar los siguientes documentos formales y/o aclaraciones, según lo establecido en la Carta de Invitación y Anexo B del presente llamado:

1. h) Capacidad Técnica: Se solicita aclaración con relación a la compatibilidad con Windows Server 2012/R2, así como los documentos respadatorios de ello.

Favor remitir respuesta, a través de nota vía correo electrónico a la dirección uoc@mitic.gov.py. El plazo para la presentación finaliza el día miércoles 09 de septiembre de 2020, a las 09:00 horas.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

GUSTAVO DANIEL BERNI GONZALEZ
Digitally signed by GUSTAVO DANIEL BERNI GONZALEZ
Date: 2020.09.07 17:55:45 -0400

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC

Asunto: RV: TOKEN TKV4| COMPATIBILIDAD CON WINDOWS SERVER 2012/R2
De: <reaguilar@code100.com.py>
Fecha: 9/9/20 11:43
Para: "'Gustavo'" <gberni@mitic.gov.py>

Estimado Sr. Gustavo
Remito la respuesta de nuestro proveedor.
Cordialmente

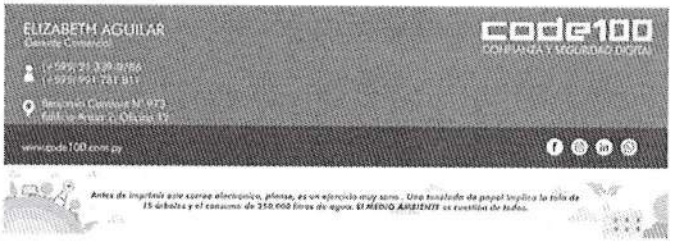

De: Oriol Jansà Peña [mailto:ojp@bit4id.com]
Enviado el: miércoles, 9 de septiembre de 2020 11:08
Para: reaguilar@code100.com.py
CC: 'Rocio Ayala' <grupobepa.rocioayala@gmail.com>
Asunto: RE: TOKEN TKV4| COMPATIBILIDAD CON WINDOWS SERVER 2012/R2

Buenas tardes,

Confirmo que el dispositivo es compatible con Windows Server 2012/R2.

Para el correcto funcionamiento, es necesario instalar la ultima versión del middleware (driver del TokenME V4)
URL: https://urlprotection-mia.global.sonicwall.com/click?PV=1&MSGID=202009091543290024301&URLID=9&ESV=10.0.4.2749&IV=42CB5F424445EC5AE45B91E8AA7734D5&TT=1599666217149&ESN=E4qDD5M863Ly4S3%2BX%2Bk8ckSoUWd3Jgo7QRowA9oe7S0%3D&KV=1536961729279&ENCODED_URL=https%3A%2F%2Fb4sc.net%2Fdl%2FEEV5g9K7HMSKO3V1&HK=D146FA1B5021DDC84B889CC739B983042BC87F013EE5762E2540B4B8F74EDF8A
FILENAME: bit4id_xpki_1.4.10.582-ng-crtmgr.exe

Adjunto el brochure del dispositivo.
URL: https://urlprotection-mia.global.sonicwall.com/click?PV=1&MSGID=202009091543290024301&URLID=7&ESV=10.0.4.2749&IV=5AC4E3FBCF0F1F5DDE6D46735D7CA133&TT=1599666217149&ESN=gqawrBY8wlk%2FL0GCI0ap0X0IszlfZy%2FcYx3OkfAELMI%3D&KV=1536961729279&ENCODED_URL=https%3A%2F%2Fresources.bit4id.com%2Ffiles%2Fdocuments%2Fdatasheet%2FES%2520TokenME%2520V4%2520DS%2520v2.pdf&HK=7272DA03D4SE97D83DC3A34CB4C06E4DF580C522AEA6A452081EC72A27949D98

Un saludo,

Bit4id
Oriol Jansà
Departamento Técnico
E-mail: ojp@bit4id.com
Tel: +34 935 35 35 18
Skype: ojp_41

Edf. Bcn Advanced Industry Park - C. Marie Curie, 8-14 - 08042 Barcelona (Spain)
tel: +34 935 35 35 18 | www.bit4id.com

De: reaguilar@code100.com.py <reaguilar@code100.com.py>
Enviado el: martes, 8 de septiembre de 2020 16:57
Para: Oriol Jansà Peña <ojp@bit4id.com>
CC: 'Rocio Ayala' <grupobepa.rocioayala@gmail.com>
Asunto: TOKEN TKV4| COMPATIBILIDAD CON WINDOWS SERVER 2012/R2

Buenos Días Oriol

En el marco de una licitación de tokens + certificados digitales, me están pidiendo aclaración sobre este punto referente al dispositivo: "...compatibilidad con Windows Server 2012/R2, así como los documentos respaldatorios de ello."

Con el documento técnico - comercial de Bit4id, indicamos las siguientes compatibilidades:

Sistemas operativos (32 y 64 bits):	Win 2000 | Win XP | Win Vista | Win 7 | Win 8 | Win 10 | Server 2003 | Win Server 2008 | Mac OS X | Linux

¿Podrías indicarnos si cumplimos con el Ítem mencionado y en caso de ser así, pasarnos la documentación que respalde eso?
La fecha tope de respuesta es el día de mañana por la mañana.
Favor aguardo retorno en la brevedad posible.
¡Saludos!

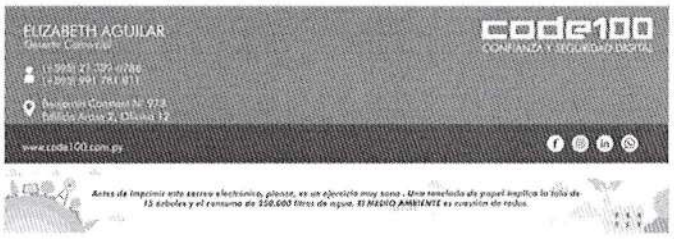

M UOC Nº 209-20

MEMORANDO UOC

De : Abg. GUSTAVO BERNI, Director Unidad Operativa de Contrataciones.
Para : Ing. KLAUS PISTILLI, Director General de Gobierno Electrónico.
Fecha : 03 de septiembre de 2020.
Asunto: SOLICITAR APOYO TÉCNICO PARA EVALUACIÓN DE CD Nº 09/2020 "ADQUISICIÓN DE TOKENS Y CERTIFICADOS DIGITALES PARA EL MITIC". ID 383795.

Me dirijo a usted, a fin de solicitar *asistencia técnica profesional externa*, de conformidad a lo establecido en la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 27, y su Decreto Reglamentario, para la verificación del aspecto técnico establecido en las "Especificaciones Técnicas" del Anexo C de la Carta de Invitación.

Se adjuntan los catálogos de ambos oferentes. Ambos cuentan con homologación del Ministerio de Industria y Comercio.

Oferente 1: Marca Feitian modelo EPASS2003
Oferente 2: Marca BIT4ID modelo TokenME

Atentamente,

GUSTAVO DANIEL BERNI GONZALEZ
Digitally signed by GUSTAVO DANIEL BERNI GONZALEZ
Date: 2020.09.03 15:17:57 -0400

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC

MEMORÁNDUM DGGE N° 099/2020

A	:	***Abg. Gustavo Berni,*** *Director* *Unidad Operativa de Contrataciones*
De	:	***Ing. Klaus Pistilli,*** *Director General* *Dirección General de Gobierno Electrónico – VMTIC*
Objeto	:	*Respuesta a solicitud de asistencia técnica de la UOC*
Fecha	:	*07 de setiembre de 2020*

KLAUS MICHAEL PISTILLI AMBRASATH

Firmado digitalmente por KLAUS MICHAEL PISTILLI AMBRASATH
Fecha: 2020.09.07 15:50:46 -04'00'

A través de la presente, me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de remitir adjunto a este memo la respuesta de la verificación técnica realizada por memorándum UOC 209-20 a esta dependencia.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Informe de verificación técnica de documentación
Fecha: 07-09-2020
Elaborado por: Doly Zaracho

DOLY ZARACHO Fecha: 2020.09.07 09:57:16 -04'00'

Objetivo: Parecer técnico para la verificación de los aspectos técnicos establecidos en las "Especificaciones Técnicas" del Anexo C de la Carta de Invitación DE CD Nº 09/2020 "ADQUISICIÓN DE TOKENS Y CERTIFICADOS DIGITALES PARA EL MITIC". ID 383795.

Documentos analizados:

Catálogos presentados por los oferentes
Oferente 1: DOCUMENTA S.A - Marca Feitian modelo EPASS2003
Oferente 2: CODE 100 - Marca BIT4ID modelo TokenME

A fin de poder realizar una completa evaluación de todas las EETT solicitadas fueron consultados los siguientes documentos en línea en los respectivos sitios web de las empresas oferentes:

CODE 100
Políticas de Certificación publicadas en: https://www.code100.com.py/firma-digital/CODE100%20Politica%20de%20Certificacion%20F1%20v1.3.pdf
Punto 7: PERFILES DE CERTIFICADOS, CRL Y OCSP

DOCUMENTA S.A
Digito: Unidad de negocios como PSC de la firma DOCUMENTA S.A
Políticas de Certificación publicadas en: https://www.digito.com.py/uploads/politica-de-certificacion-tipo-f1-1582293748.pdf
Punto 7:PERFILES DE CERTIFICADOS, CRL Y OCSP

A continuación se detalla el análisis de las especificaciones técnicas por oferente:

Nombre de los Bienes	Especificaciones y Normas	Proveedor 1	Proveedor 2
ÍTEM 1. Servicios de Implementación de Firma Digital		**CODE 100**	**DOCUMENTA**
Comprende el servicio de activación de los activación de los Certificados Digitales (Dispositivos Criptográficos), en el local del MITIC por parte del proveedor, de todos los funcionarios habilitados para el efecto.		-	-
ÍTEM 2. Token de Seguridad/ Certificados digitales para la firma digital			
Certificados digitales para la firma digital	Los certificados a ser adquiridos deben corresponder a la subordinada a la Autoridad Raíz de la Infraestructura de Clave	CUMPLE (al contar con la homologación del MIC)	CUMPLE (al contar con la homologación del MIC)

	Certificación que emitió el certificado		
	El certificado digital deberá contener mínimamente la siguiente información del sujeto: C (País) – OID: 2.5.4.6: en este campo debe contener el código del país asignado de acuerdo al ISO 3166 O (Organización) – OID: 2.5.4.1: en este campo se identifica el tipo de certificado. Este caso se identifica que corresponde a un certificado de persona física y debe ser PERSONA FÍSICA en mayúsculas y sin tilde. OU (Organización) – OID: 2.5.4.11: en este campo se indica el propósito del uso del certificado digital y el modulo hardware en el que fue almacenada la clave privada del titular del certificado es: FIRMA F2 CN (Nombre) – OID: 2.5.4.3: Este campo debe contener el/los nombre y apellido/s del titular del certificado, según documento de identificación, en mayúsculas y sin tildes, a excepción de la Ñ. Podrán ser incluidos diéresis y apóstrofes si corresponde. Serial Number - OID: 2.5.4.5: Este campo debe contener las siglas CI, seguidas del número de cédula de Identidad	CUMPLE	CUMPLE

para la firma digital	criptográficos de hardware seguros aprobados por el Prestador de Servicios de Certificación, debiendo ser tokens (llave USB) y que aseguren como mínimo el cumplimiento de los siguientes numerales:		
	Certificados de Seguridad: Estándar Fips 140-2 nivel 2 o superior, para Certificados de Persona Física	CUMPLE	CUMPLE
	Se deberán entregar los controladores de software para los dispositivos tokens criptográficos y el middleware correspondiente para su utilización para sistemas operativos (32 o 64 bit) Windows Server 2008/R2 Windows Server 2012/R2 Windows 7 Windows 8 Windows 10 Mac OS Linux	Según documentación presentada no se expecifica compatibilidad con Windows Server 2012/R2	Según documentación presentada no se expecifica compatibilidad con Windows Server 2012/R2
	Se deberá prever el cambio o sustitución de dispositivos criptográficos aun activados, en caso de actualizaciones o ampliaciones de las especificaciones y estándares de estos por parte de la entidad reguladora de la política de certificación sin costo adicional para la convocante	Corresponde a una condición dentro del contrato.	Corresponde a una condición dentro del contrato.
	El proveedor de los CERTIFICADOS DIGITALES deberá brindar puntos de acceso para CRL y servicios de validación en línea del tipo OCSP para permitir comprobar el estado de los CERTIFICADOS DIGITALES que se adquieran	CUMPLE	CUMPLE
	Temperatura de funcionamiento: 0° C a 70° C (32° F a 158° F)	CUMPLE	CUMPLE

Conclusión

Tras el análisis de los dispositivos tokens ofertados, ambos cumplen con las características técnicas solicitadas. En cuanto a la observación del siguiente punto:

"Se deberán entregar los controladores de software para los dispositivos tokens criptográficos y el middleware correspondiente para su utilización para sistemas operativos (32 o 64 bit)...", no se encuentra en la documentación información sobre la compatibilidad con uno de los sistemas operativos Windows Server 2012/R2.

Sobre lo mencionado, se sugiere consultar si los dispositivos serán utilizados actualmente en algún servidor con esas características. Si el uso final que se le dará a los dispositivos es la utilización para firmar digitalmente documentos y ser utilizado en sistemas que no sea específicamente Windows Server 2012/R2. No afectará el uso final que se le dará al dispositivo.

KLAUS MICHAEL PISTILLI AMBRASATH

Firmado digitalmente por KLAUS MICHAEL PISTILLI AMBRASATH
Fecha: 2020.09.07 15:43:32 -04'00'

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
529093

529093

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JOSE CARLOS ORICCHIO URRUTIA, ciudadano/a de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 974213, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 15/09/2020 14:29

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **efa0e8d6**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
529093

529093

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 15/09/2020 14:29

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **efa0e8d6**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
529120

529120

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que WILSON MANUEL MEDINA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1851154, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 15/09/2020 14:32

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **615ec277**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
529120

529120

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 15/09/2020 14:32

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **615ec277**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
529125

529125

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LUIS FERNANDO BAEZ VAZQUEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3252141, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
3,252,141	DEPARTAMENTO DE ENSENANZA TECNICA	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2,004	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se

Fecha de Emisión: 15/09/2020 14:33

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **0313db58**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 15/09/2020 14:33

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **0313db58**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
529153

529153

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ARMANDO JESUS MARIA BARBOZA ACUÑA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1841330, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 15/09/2020 14:36

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **3d008867**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
529153

529153

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 15/09/2020 14:36

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **3d008867**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
529096

529096

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANDRES VAZQUEZ MEIXNER, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 788458, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 15/09/2020 14:29

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **5dc8f250**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
529096

529096

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 15/09/2020 14:29

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **5dc8f250**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
529132

529132

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que BLANCA LILIANA BRITEZ DE NARA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1282768, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 15/09/2020 14:33

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **855cc3bf**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
529132

529132

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 15/09/2020 14:33

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **855cc3bf**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
529136

529136

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que VICTOR DIOSNEL ORREGO CONIGLIARO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 727761, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 15/09/2020 14:34

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **2a92377d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
529136

529136

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 15/09/2020 14:34

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **2a92377d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
529145

529145

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JOSE FERNANDO MINARDI DIETRICH, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 930457, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 15/09/2020 14:35

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **8ef4dc3a**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
529145

529145

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 15/09/2020 14:35

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **8ef4dc3a**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
529140

529140

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que SERGIO ANDRES ARANDA ZEMAN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 690814, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
690,814	FAC. POLITECNICA	PROFESOR ADJUNTO	CARGO PERMANENTE	2,020	111
690,814	FAC. POLITECNICA	PROFESOR ADJUNTO	CARGO PERMANENTE	2,020	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
690,814	FACULTAD DE POLITECNICA (FPUNA)	DOCENTE	PERMANENTE	7/2020	111	-
690,814	FACULTAD DE POLITECNICA (FPUNA)	DOCENTE	PERMANENTE	7/2020	111	-

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada

Fecha de Emisión: 15/09/2020 14:34

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **e6963147**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

Fecha de Emisión: 15/09/2020 14:34

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **e6963147**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
529149

529149

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LUIS MARIA GONZALEZ ZIMARDI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1589327, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 15/09/2020 14:36

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **3dcf18ac**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
529149

529149

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 15/09/2020 14:36

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **3dcf18ac**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar